

**AVISO AL PÚBLICO (023)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-009KDH999-E84-2017**

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMISIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE  
ILUMINACIÓN DE PISTAS (ILUMINACIÓN TERRESTRE DEL AERÓDROMO, AGL)  
PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

En relación con el procedimiento de contratación pública al rubro indicado, se hace del conocimiento de los interesados que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por disposición expresa de su artículo 11, **se suspenden indefinidamente los plazos previstos en el último ordenamiento invocado para la celebración de los actos pendientes de desahogar dentro del presente procedimiento de contratación.**

Lo anterior, al encontrarse satisfecha la hipótesis normativa prevista en el referido artículo de la ley adjetiva antes citada, pues derivado de la reunión sostenida el pasado 17 de julio entre Funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y el equipo de transición integrado con posterioridad a las elecciones federales del 1 de julio de 2018, a fin de dar a conocer el estado que guarda la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se determinó el establecimiento de grupos de trabajo para analizar cuestiones técnicas en materia aeroportuaria, social, financiera, geológica y de medio ambiente.

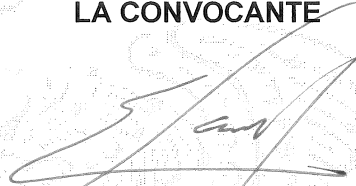
En tal virtud atendiendo las instrucciones recibidas, con la finalidad de lograr la máxima transparencia en el proceso de transición, se suspende la celebración de los actos pendientes de desahogar en el presente concurso público dentro de los plazos establecidos en la ley para tal efecto, motivo por el cual se difiere la celebración de los mismos en tanto se tenga plena certeza sobre los resultados de dichas reuniones deliberativas.

Es relevante mencionar que la suspensión de los plazos del presente procedimiento de contratación no afecta, en forma alguna, los compromisos contractuales ya asumidos por parte de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con nuestros actuales

proveedores y contratistas, en virtud de que la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México continúa bajo los planes y programas previamente establecidos, encontrándose esta entidad plenamente comprometida con la plena ejecución de este importante proyecto de infraestructura.

Se hace del conocimiento lo anterior para los fines y efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**LA CONVOCANTE**



**EDUARDO FERNANDO SAENZ VIESCA**  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JULIO DE 2018**

